

RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-ANPE-2023-022
"ADQUISICIÓN DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL
COBIJA – GESTIÓN 2023" (SEGUNDA CONVOCATORIA)
CUCE: 23-0514-00-1334712-2-1

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 28.- (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada.

La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión..(...)

I. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;*
- b) Error en el DBC publicado.*

Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes. Cuando la anulación parcial se efectuó hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

Cuando la anulación sea pro error en el DBC publicado, la entidad convocante deberá publicar nuevamente la convocatoria en el SICOES".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

e) Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación Técnica y legal; (...)"

"Artículo 38.- (Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación) (...) III. El Responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación tienen como principales funciones: (...)

g) Elaborar cuando corresponda, el informe técnico para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación (...)"

Que, el inc. h) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023 y publicada el 27 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-8/3-23 de 02 de agosto de 2023, la Comisión de Calificación solicita al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la Anulación del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2023" (Segunda Convocatoria) con Código ENDE-ANPE-2023-022 CUCE: 23-0514-00-1334712-2-1, por existir error en el DBC en las especificaciones técnicas Condiciones Técnicas en el párrafo de Garantía Técnica y Formulario C-1 Condiciones Técnicas párrafo Garantía Técnica, manifestando que el certificado de prueba de rotura de los postes y crucetas deben ser presentados en la propuesta, lo que no se podría dar siendo que este certificado se presenta juntamente con la garantía del producto.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-8/5-23 de 03 de agosto de 2023, se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, la anulación del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2023" (Segunda Convocatoria) con Código ENDE-ANPE-2023-022; toda vez que, la Comisión de Calificación detectó que existen errores en los Términos de Referencia del DBC, por lo tanto se requiere cambios necesarios en las especificaciones técnicas, Condiciones Técnicas en el párrafo de Garantía Técnica y Formulario C-1 Condiciones Técnicas párrafo Garantía Técnica.

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-RCBJ-8/1-23
-Hoja N° 3 de 3-

Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de enero de 2023;

RESUELVE:

Artículo Único.- ANULA el Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2023", (Segunda Convocatoria) con Código ENDE-ANPE-2023-022, con número de CUCE: 23-0514-00-1334712-2-1; conforme a lo señalado en el Artículo 28 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación), Parágrafo IV, inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181; es decir hasta el vicio más antiguo, que en el presente caso corresponde a la elaboración de los Términos de Referencia y posterior elaboración del DBC, en virtud al Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-8/3-23 de 02 de agosto de 2023 y el Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-8/5-23 de 03 de agosto de 2023.

Cochabamba, 03 de agosto de 2023

Ing. Guillermo Morales Rainoff
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

